

# En diálogo con el futuro: ecología política y justicia intergeneracional

*Proteger los derechos, los intereses o las necesidades de las generaciones futuras es hoy un estatuto desde el que somos poderosamente interpelados y que exige severos reajustes en nuestra civilización. Antes de decidir la medida en que atenderemos su llamado, ya sea en la forma de una ética responsable o en términos de justicia, valdría la pena revisar los discursos fundamentales, así como su desarrollo actual, para considerar algunos conflictos que surgen en su seno: desde las posibles ambigüedades –que nos conducen a fáusticos “malentendidos”–, a los reduccionismos –que facilitan la exclusión de ciertas partes inestimables de nuestro ecosistema. A (casi) todos estos trataremos aquí de responder, con la ayuda de algunas propuestas desde la ecología política.*

«Ni siquiera toda una sociedad, una nación o, es más, todas las sociedades contemporáneas reunidas, son propietarias de la tierra. Sólo son sus poseedoras, sus usufructuarias y deben legarla mejorada, como *boni patres familias*, a las generaciones venideras».<sup>1</sup>

Joshua Beneite Martí es doctorando en la Universitat de València

«Los nuevos tecnócratas del medio ambiente [...] expertos que se ocupan de envolver el tema en el papel celofán de la ambigüedad. Ellos fabrican el brumoso lenguaje de las exhortaciones al “sacrificio de todos” en las declaraciones de los gobiernos y en los solemnes acuerdos internacionales que nadie cumple».<sup>2</sup>

Con toda seguridad conocen tan bien como yo «la jerga de la responsabilidad»: un refinado cristal retórico al que recurren cada vez con más frecuencia los medios de comunicación, el cine y la literatura.<sup>3</sup> De hecho, este tópico

<sup>1</sup> K. Marx, *El capital*, Siglo XXI, Madrid, 1981, vol. VIII, p. 987.

<sup>2</sup> E. Galeano, «No es suicidio, es genocidio y ecocidio», *OSAL*, vol. 6, n.º 17, 2005, pp. 14-19, p. 15.

<sup>3</sup> T. Kettner, «Ética del discurso y responsabilidad por las generaciones futuras», *Anthropos*, n.º 183, 1999, pp. 82-86.

venía siendo una constante en los programas políticos, textos legislativos y todo tipo de tratados, acuerdos, pactos y cumbres internacionales posibles. Desde la Conferencia de San Francisco en 1945 –cuando la “responsabilidad” por «las generaciones venideras» no estaba tan vinculada a la posibilidad de un colapso socioecológico como en la actualidad–,<sup>4</sup> y más concretamente desde el Informe Brundtland en 1985 –cuyo texto fijará definitivamente el vínculo epistemológico entre el “desarrollo sostenible” y nuestro tema–,<sup>5</sup> a lo que todos estos legajos apelan es a la protección, en el presente, de los “intereses” de las generaciones de humanos que vivirán en el futuro. Como decíamos, con ello tratarán de legitimarse algunos reajustes en los hábitos de la civilización actual que, dependiendo de la orientación geopolítica y la pertenencia o no a la comunidad moral de turno, serán de distinto sentido y de mayor o menor “intensidad”.

Respecto del vínculo entre la protección de los intereses del futuro y la perspectiva de un colapso socioecológico, no cabe duda de que en un ecosistema marcado por la finitud pero habitado por una civilización de crecimientos exponenciales (en producción de residuos, extracción de materiales, agotamiento de recursos, etc.), cualquier planificación que pretenda perdurar –satisfaciendo además los requisitos de la protección del futuro– deberá basarse radicalmente en cierto tipo de “desarrollo sostenible”. Sin embargo, como Ernest García ha mostrado, la idea del “desarrollo sostenible”, especialmente si lo entendemos en los términos economicistas y tecnocráticos actuales, no es más que un mito, un «trampolín fáustico»: nada –ni siquiera el “ecocapitalismo”– puede crecer indefinidamente en un sistema marcado por la entropía.<sup>6</sup> Por ello, cuando contamos con la posibilidad de un colapso socioecológico, el objetivo es encontrar una pauta justa y sostenible de producción de residuos y extracción de recursos entre las generaciones presentes y las futuras, sin dejar de atender las posibilidades del desarrollo económico, social, cultural, etc., aunque, por desgracia, a menudo esto sólo pueda hacerse en los términos que marca el *mainstream* civilizatorio.

No sorprende que para muchos pensadores, entre ellos Ernest García, perdernos en las aporías de este tema futurizo resulte ser más bien un esfuerzo fatuo.<sup>7</sup> Ello se debe a la ineluctable indeterminación de la herencia justa que deberíamos legar, pero posiblemente también se deba a que a menudo se escuda un detrimento de la justicia social presente en la justicia para con el futuro.

Podemos coincidir sin reparos en las dos ideas anteriores, aunque tal vez cabe complementar estas críticas. Para Andrew Dobson, el ánimo por la justicia entre las generaciones

---

<sup>4</sup> Disponible en: [http://www.un.org/es/aboutun/history/sanfrancisco\\_conference.shtml](http://www.un.org/es/aboutun/history/sanfrancisco_conference.shtml). Acceso el 21 de mayo de 2014.

<sup>5</sup> Donde se define el desarrollo sostenible como «la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades», disponible en: <http://www.un-documents.net/wced-ocf.htm>. Acceso el 21 de mayo de 2014.

<sup>6</sup> E. García, *El trampolín fáustico. Ciencia, mito y poder en el desarrollo sostenible*, Tilde, Valencia, 1999.

<sup>7</sup> E. García, *Medio ambiente y sociedad. La civilización industrial y los límites del planeta*, Alianza, Madrid, 2011, pp. 146-147.

podría entrar en conflicto con un importante objetivo, considerado, no obstante, como secundario para los legajos que anteriormente mencionábamos. Toda la civilización, pasada, presente y futura, depende de la continuación de un medioambiente que, además de albergar las condiciones de habitabilidad para el humano, mantenga altas y relativamente estables cotas de biodiversidad. De esto nos advierte Dobson: las concepciones de la sustentabilidad que gobiernan hoy, obvian lamentablemente una inextricable parcela que es condición de posibilidad de su propia existencia.<sup>8</sup>

---

### El discurso dominante que acapara la justicia intergeneracional nos remite a un marco utilitario y antropocentrista

---

Sirvan unas palabras de Jacques Cousteau para ilustrar esta omisión: «¿Por qué deberíamos preservar el planeta habitable, sino es para nuestros hijos y nietos?».<sup>9</sup> Como se ve, la afirmación del carismático oceanógrafo va directa a nuestros corazones: se refiere a nuestra descendencia directa, hijos, nietos, biznietos, y no mucho más, pues estas son las generaciones futuras que nos son “familiares”, aquellas con las que llegaríamos en algún punto a convivir. Más reciente, y parcialmente más completa, es la definición ofrecida por la revista *Intergenerational Justice Review*;<sup>10</sup> según su equipo editorial cabe plantearla así:

«[Justicia intergeneracional] significa que el potencial de los niños y las futuras generaciones para satisfacer sus necesidades y cumplir sus aspiraciones debe ser, al menos, tan grande como el que pueden esgrimir las generaciones hoy».<sup>11</sup>

En esta definición se distingue entre los “niños” (que incluye a hijos, nietos, biznietos...) y “las futuras generaciones” (aquellas que nunca llegarán a solaparse con la generación actual por su lejanía temporal). Lo que surge acá entonces, es un concepto muy poderoso que hasta supera con creces la renombrada idea de una “justicia universal”: no sólo trasciende los territorios políticos y mira hacia atrás con ánimo de *reparación*, sino que atraviesa cualquiera de las barreras espacio/temporales, proyectándose hacia el futuro en un impulso claramente *preventivo*.

Pero hemos de advertir que planteada en los términos de Cousteau, o incluso en el ambiguo lenguaje empleado por la *IJR* al referirse a meras “necesidades” o “aspiraciones”,

---

<sup>8</sup> A. Dobson, *Justice and the environment*, Oxford University Press, Oxford, 1998.

<sup>9</sup> Texto de la *Cousteau Society*: “*A bill of rights for future generations*”, disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/8/3635/12.pdf>. Acceso el 21 de mayo de 2014.

<sup>10</sup> Única dedicada exclusivamente a este campo, en lo sucesivo *IJR*.

<sup>11</sup> Editorial, «Generational Justice», *IJR*, n° 3, 2002, p. 3.

el discurso dominante que acapara la justicia intergeneracional nos remite a un marco utilitario y antropocentrista. Algo similar a lo que sucede con la hipótesis Gaia, acerca de la cual Mathew Humphrey, citando una reflexión de Andrew Dobson,<sup>12</sup> nos advierte que:

«[...] es una forma implícita de antropocentrismo. De lo que se trata, es de que la supervivencia de la humanidad (junto con la supervivencia de otras grandes especies) está en juego y, por lo tanto, tenemos que cambiar nuestra conducta con el fin de protegernos a nosotros mismos».<sup>13</sup>

Es por ello que, como venimos insinuando, es necesario considerar la verdadera amplitud del paraguas en el que se quieren introducir tantos, y tan distintos, intereses. Veamos un sucinto recorrido por la génesis y el desarrollo de la polémica que nos convoca, antes de abordar con mayor profundidad la crítica que se ha planteado.

## Historia de la justicia intergeneracional

Al “terminar” la segunda guerra mundial, se firmó en San Francisco la Carta de las Naciones Unidas; por ella, «los pueblos del mundo» se resuelven «a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra».<sup>14</sup> La preocupación por el futuro empieza entonces a cristalizar en tendencias de pensamiento filosófico, político y social de muy diversa índole, en gran parte, también por la “iluminación atómica” (Hiroshima y Nagasaki) que sufrimos poco después de firmarse la carta de la ONU. En algunas de estas tendencias, sobre todo a partir de los años sesenta y setenta, va a abordarse de pleno ya la preocupación por el galopante deterioro del medio ambiente. No obstante, el posterior aterrizaje político (y legislativo) –que vamos a ubicar en John Rawls– de la metafísica de las *obligaciones morales* propuestas por las tendencias más radicales –entre Arne Naess y Hans Jonas–, le costará al medioambiente gran parte de su preponderancia. Veamos las figuras fundamentales de este tópico.

### *Hans Jonas: imperativo de responsabilidad*

Tomemos a Hans Jonas como referente del vínculo entre ética, ecología y responsabilidad por las generaciones futuras: su ética metafísica, marcada por el biocentrismo, servirá e ins-

---

<sup>12</sup> A. Dobson, *Justice and the environment*, Oxford University Press, Oxford, 1998, p. 44.

<sup>13</sup> M. Humphrey, *Preservation versus the people? Nature, humanity, and political philosophy*, Oxford University Press Inc., Nueva York, 2002, p. 168.

<sup>14</sup> Disponible en: <http://www.un.org/spanish/aboutun/charter.htm> [acceso el 21 de mayo de 2014].

pirará a gran parte de los “filósofos ecologistas”.<sup>15</sup> No obstante, en sintonía con su dificultad filosófica por dirimir aquello –*lo bueno*– de lo que debemos responsabilizarnos, su propuesta ética resultará difícilmente articulable en el mundo de la política.

### *John Rawls: justicia entre generaciones*

Casi paralelamente,<sup>16</sup> aunque desde un enfoque «político, no metafísico», John Rawls abrirá un debate fundamental acerca de la fórmula de la justicia que alcanzará a prácticamente la mayoría de contractualistas y utilitaristas.<sup>17</sup> Este debate sí trascenderá a distintos niveles del mundo político: tanto economistas como teóricos del derecho se enzarzarán en discusiones todavía irresolutas en torno a la distribución adecuada –*lo justo*– entre generaciones. La crítica más resonada a la propuesta rawlsiana, desde un enfoque ambientalista, reside en la ambigüedad –o más bien la exclusión– con la que trata el carácter de los considerados bienes primarios básicos.

### *El debate interdisciplinar*

Para formarse una imagen general del desarrollo interdisciplinar, básicamente en economía y teoría del derecho influidos por las posturas filosóficas que mencionábamos, podemos recurrir a dos recopilaciones fundamentales.<sup>18</sup> Ernst Partridge, aludiendo a la ética medioambiental, introduce una fuerte noción de responsabilidad por un legado que debemos transmitir.<sup>19</sup> Este énfasis, entroncará posteriormente con la idea de ser “guardianes” de un planeta Tierra considerado «fideicomiso» (como expresará la jurista Edith Brown Weiss<sup>20</sup>). En un tono bastante diferente, y muy marcado por la perspectiva económica utilitarista, Brian Barry (aunque contractualista) junto a Richard Sikora se centran en el esca broso tema de las políticas demográficas, ofreciendo una muestra de las objeciones surgidas contra la idea de los derechos de las generaciones futuras y, principalmente, contra las obligaciones que ellos generan.<sup>21</sup>

<sup>15</sup> H. Jonas, *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, Herder, Barcelona, 1979.

<sup>16</sup> Considerando la fecha de publicación de los originales.

<sup>17</sup> J. Rawls, *Teoría de la justicia*, FCE, México DF, 1995.

<sup>18</sup> Véase también P. Laslett, *The Conversation between the generations*, Royal Institute of Philosophy Lectures, London, 1970; o una monografía (algo incompleta) en G. Pontara, *Ética y generaciones futuras*, Ariel, Barcelona, 1996.

<sup>19</sup> E. Partridge (ed.), *Responsibilities to future generations. Environmental ethics*, Prometheus Books, Nueva York, 1981.

<sup>20</sup> E. Brown-Weiss, *Un mundo justo para las futuras generaciones. Derecho internacional, patrimonio común y equidad intergeneracional*, Mundi-Prensa, Madrid, 1999.

<sup>21</sup> R. I. Sikora y B. Barry (eds.), *Obligations to future generations*, Temple University Press, Filadelfia, 1978.

## *La implementación política, legal y económica*

En la actualidad, al menos en filosofía, nos encontramos en una especie de vía muerta: por un lado, la insuficiencia política de la responsabilidad metafísica de Jonas; por otro, la “ambigüedad ecológica” presente en la justicia entre generaciones de Rawls, el cual, como veremos, será responsable de inspirar la ambigüedad en el lenguaje actual de *IJR*.

Respecto de la propuesta de Jonas, pese a influir en la ética discursiva de Karl Otto Apel, será popularmente ninguneada como una metafísica de tintes teológicos, aunque también ha sido criticada por su recuperación de cierto totalitarismo y una inquietante «heurística del miedo». La teoría de Rawls, con todo su impacto inicial, no fue demasiado desarrollada por su autor, al menos en lo referente a las generaciones futuras. Una de sus deficiencias más importantes, como decíamos, reside en no haber incluido el acceso a un medio ambiente en condiciones como un bien social primario, básico, aspecto denunciado, entre otros, por Dobson.<sup>22</sup> No obstante, velados por Rawls, oscilarán los debates suscitados entre los economistas –como Amartya K. Sen,<sup>23</sup> Partha Dasgupta,<sup>24</sup> o Tim Mulgan<sup>25</sup>– a propósito de su renombrado «principio de la diferencia» aplicado a las generaciones futuras.

Aunque después del auténtico “meteorito” *16561 Rawls*<sup>26</sup> haya habido desarrollos interesantes, como el de Axel Grosserries,<sup>27</sup> algunas otras vías de carácter jurídico e implementativo (con aspiraciones en los parlamentos nacionales e internacionales), parecen haber conservado en su trasfondo ciertas dosis de esta nociva ambigüedad, en realidad, exclusión desde la misma «posición original».

## *El riesgo de pragmatismo ecológico*

Volvamos al *Informe Brundtland*<sup>28</sup>. De este hemos de advertir, como nos recordaba Brian Baxter a partir de un texto de Dobson, que su mensaje contiene:

«una defensa de la biodiversidad puramente instrumental [...] que no es despreciable, pero que implica un preocupante elemento de contingencia entre la conexión del interés propio del ser humano y la supervivencia de otras especies»--.<sup>29</sup>

---

<sup>22</sup> A. Dobson, *op. cit.*, 1998, p. 126.

<sup>23</sup> A. K. Sen, *Economía del crecimiento*, FCE, México DF, 1979.

<sup>24</sup> P. Dasgupta, «Three conceptions of intergenerational justice», en H. Lillehammer y David H. Mellor (eds.), *Ramsey's legacy*, Clarendon Press, Oxford, 2005.

<sup>25</sup> T. Mulgan, *Future people*, Oxford Clarendon Press, Oxford, 2006.

<sup>26</sup> Disponible en: <http://ssd.jpl.nasa.gov/sbdb.cgi?sstr=16561+Rawls>. Acceso el 21 de mayo de 2014.

<sup>27</sup> A. Gosseries, *Penser la justice entre les générations. De l'affaire perruche à la réforme des retraites*, Flammarion, Paris, 2004.

<sup>28</sup> Disponible en: <http://www.un-documents.net/wced-ocf.htm>. Acceso el 21 de mayo de 2014.

<sup>29</sup> B. Baxter, *A theory of ecological justice*, Routledge, Nueva York, 2005.

En opinión de Baxter, no puede articularse una auténtica justicia ecológica bajo las premisas de dicho informe (tampoco pues, por extensión, en los movimientos que ha generado). Este es un síntoma primerizo de que la justicia a la que nos remiten las instituciones, no será tan ecológica como se podría presumir.

Jörg Tremmel<sup>30</sup> es en la actualidad un activo jurista que representa a la *Foundation for the Rights of Future Generations*,<sup>31</sup> responsables de la IJR, y a ellos nos referíamos al finalizar el apartado anterior. El discurso de Tremmel –y por extensión, el que depositarán en los parlamentos internacionales–, parece haberse impregnado de cierto pragmatismo ecológico, heredado sin duda de las carencias del *Informe Brundtland* y la inspiración rawlsiana que asumen. Sin embargo, descubrimos el desarrollo sistemático de una hipótesis pragmatista que justifica y fundamenta parcialmente este reduccionismo. Nos referimos a la “hipótesis de la convergencia” de Brian Norton,<sup>32</sup> quien afirma que protegiendo únicamente los intereses de las generaciones futuras de humanos, ya se están protegiendo los de las generaciones futuras no humanas. Como Dobson ha objetado, los intereses de las generaciones futuras de humanos no siempre coinciden con los de las generaciones futuras no humanas: obrando así, se omite la protección de todos aquellos elementos de la biodiversidad que –aparentemente– no interesarían a las generaciones futuras de humanos.<sup>33</sup>

Pese a la puntualización de Dobson, un ánimo pragmatista claramente enfocado al desarrollado monetario, ha calado en el discurso de algunos juristas implicados actualmente en la justicia intergeneracional. Consideren, por ejemplo, esta afirmación de Tremmel:

«La naturaleza a menudo se recupera por sí misma si se la deja sola. [...] la “inversión” [en protección y conservación] es a menudo –aunque no siempre– ociosidad».<sup>34</sup>

La conclusión es que la estructura político/legal de la justicia intergeneracional actual adolece todavía de un cierto antropocentrismo, tal vez nada “blando”. Felizmente, dos importantes pensadores (y activistas) de la ecología política contemporánea –el ya mencionado Andrew Dobson y Jorge Riechmann– dan una respuesta para neutralizar maniobras por el estilo. El primero abordará la estructura de la justicia intergeneracional, social y ecológica de forma analítica; mientras que el segundo replanteará el contenido ético y político de la responsabilidad hacia las generaciones futuras. No obstante, ambos coinciden en la

<sup>30</sup> J. Tremmel, *Theory of intergenerational justice*, Heinrich-Heine-Universität, Düsseldorf, 2008.

<sup>31</sup> Disponible en: <http://www.intergenerationaljustice.org/>. Acceso el 12 de febrero de 14.

<sup>32</sup> B. Norton, *Toward unity among environmentalist*, Oxford university press, Oxford, 1991, p. 240.

<sup>33</sup> A. Dobson, *op. cit.*, pp. 255-258.

<sup>34</sup> J. Tremmel, *Theory of intergenerational justice*, Heinrich-Heine-Universität, Düsseldorf, 2008, p. 81.

sería necesidad de considerar alternativas capaces de constituir una justicia intergeneracional “omnicomprensiva”: aquella capaz de incluir a toda vida del presente y del futuro.<sup>35</sup>

## Una aproximación democrático-participativa

En la obra de Andrew Dobson podemos encontrar un análisis, ya imprescindible, en torno a la intersección de la ecología con la política (también, entre otras cosas, ofrece una lúcida crítica del “desarrollo sostenible” o el planteamiento de una ciudadanía ecológica responsable y reivindicativa). Respecto de nuestro tema, Dobson nos sugiere una aproximación democrática a través del nombramiento de un *lobby*, capaz de elegir un representante (*proxy*) que traslade sus intereses al área de debate internacional. Este *lobby* debería constituirse por individuos cuyo estilo de vida sea favorable a la protección del futuro, por ejemplo, aquellos que trabajan por la sustentabilidad medioambiental: «un voto a favor de las generaciones futuras es también [...] un voto por un tipo de política actual: la política de la sustentabilidad».<sup>36</sup> Pero Dobson nos advierte de que no sirve cualquier modelo de sustentabilidad, más bien, lo adecuado es un paradigma (*conception* “C”) que considere el valor intrínseco de todos los elementos que forman el ecosistema.<sup>37</sup> Esta concepción afirma que lo justo es que se tomen en cuenta los “intereses” de la biodiversidad, en suma: «asegurar las condiciones necesarias para su supervivencia y florecimiento [*flourishing*]». El problema no radica entonces, como apunta Dobson, en *qué* interesa a las generaciones futuras no humanas, sino en *cómo* proporcionar las condiciones para que estos intereses (de «supervivencia y florecimiento») puedan cumplirse.<sup>38</sup>

Como Dobson anotará, su propuesta no carece de importantes dificultades: la representación de los intereses de dos entidades “mudas”, como las generaciones futuras de humanos (que no existen todavía) y la naturaleza no humana (cuya participación no está de ningún modo reconocida), da lugar a muchas y peligrosas especulaciones. Otra dificultad es que los integrantes de este *lobby* deberían estar dispuestos a sacrificar su voto presente por uno para el futuro aunque, como mencionamos antes, esto es consecuente con la sustentabilidad medioambiental en el presente. Aunque en cualquier caso esta apertura participativa nos sitúa, como Dobson afirmará, más próximos al cultivo de una «virtud ecológica» que al lenguaje de la ciencia, no dudamos en que cualquier jerarquía del metabolismo social, esta-

<sup>35</sup> J. Beneite Martí, «Propuestas para una justicia intergeneracional omnicomprensiva», *Ecología Política*, nº 46, 2013, pp. 20-22.

<sup>36</sup> A. Dobson, «Representative democracy and the environment» en W. Lafferty y J. Meadowcroft (eds.), *Democracy and the environment*, Edward Elgar, Cheltenham, 1996, p. 134.

<sup>37</sup> A. Dobson, *Justice and the environment*, Oxford University Press, Oxford, 1998, pp. 50-54; véase también a su vez una crítica de Riechmann a Dobson en J. Riechmann, «Tres principios básicos de justicia ambiental», *RIFP*, vol. 21, 2003, pp. 103-120.

<sup>38</sup> A. Dobson, «Representative democracy and the environment» en W. Lafferty y J. Meadowcroft (eds.), *Democracy and the environment*, Edward Elgar, Cheltenham, 1996, p. 137.



ría discursivamente mejor construida con la aportación de los representantes directos de los intereses también de la biodiversidad.

## Una propuesta político-institucional

Jorge Riechmann, continuando una tradición política y filosófica muy importante para el desarrollo de los movimientos sociales en España, nos ha mostrado de forma rigurosa y crítica las múltiples facetas de *lo ecológico* (baste mencionar la magnífica «pentalogía de la autocontención»). Respecto del tema que nos ocupa, para Riechmann:

«a la Tierra –a los seres vivos que vivimos en ella y a los que la habitarán en el futuro– le siguen faltando defensores lo suficientemente poderosos como para contrarrestar con éxito la coalición productivista bajo cuya hegemonía la destrucción del mundo continúa avanzando imparable». <sup>39</sup>

Frente a ello, la propuesta político-institucional que Riechmann plantea es convocar un «Defensor de las Generaciones Futuras, un Defensor de los Animales» y un «Ministerio de las Generaciones Futuras encargado de velar por los intereses de éstas y educar a las generaciones presentes en su respeto». Respecto de la carencia rawlsiana, y las tendencias al descuento que también ha inspirado, Riechmann propondrá la creación de un «Fondo de Compensación para las Generaciones Futuras», fondo que deberá ser gestionado por el «Ministerio de las Generaciones Futuras» y

«nutrido por tasas ecológicas, con el que se pagarían las medidas de protección ambiental difíciles de financiar por otras vías [...] precisamente lo contrario de la inmoral práctica de “descontar el futuro”». <sup>40</sup>

No hemos dicho casi nada sobre la idea de «descontar el futuro» –es decir, aplicar tasas de descuento proporcionales a la lejanía temporal– pero es una inquietante tendencia de algunos economistas, y filósofos utilitaristas, que se escudan en «el problema de la no identidad»: seres no existentes no tienen derechos ni intereses y, aun asumiendo que pudieran considerarse sus intereses, los *stakeholders* no pueden reivindicar sus derechos. <sup>41</sup> Por supuesto, desde este foro, no podemos sino deleznar en gran medida dicha tendencia con el gesto de:

<sup>39</sup> J. Riechmann, *Un mundo vulnerable*, Los Libros de la Catarata, Madrid, 2000, p. 193.

<sup>40</sup> *Ibidem* pp. 190, 192.

<sup>41</sup> J. Beneite-Martí, “El problema de la no identidad en la justicia intergeneracional y el enfoque de la bio-hermenéutica prospectiva”, *Actas del Congreso “La hermenéutica de Paul Ricoeur”*, Universitat de València, Valencia, 2013, en prensa.

«superar nuestro arrogante antropocentrismo y aprender a hablar en nombre del lobo, en nombre de las generaciones futuras, de las restantes especies vivas, de todos aquellos que no pueden participar [...] pero se ven sin embargo afectados por nuestras decisiones».<sup>42</sup>

---

## Podría (y debe) decirse que la discusión en torno a la justa responsabilidad por las generaciones futuras, apela tanto a una praxis política colectiva como a una ética individual

---

Antes de pasar al último apartado, vale la pena resumir brevemente lo considerado. Hemos visto, aunque de soslayo, las dificultades adscritas a la articulación política y legal de la protección de las generaciones futuras –tanto desde el plano metafísico de Jonas como en el intento de actualizar la participación de los individuos futuros–, que terminará siendo subvertida en un infame principio de descuento temporal. Pero también hemos denunciado la inexplicable ausencia entre los bienes sociales considerados básicos, primarios, de una mayor protección del medio ambiente; por decirlo así, de las generaciones futuras también de lo no humano. Evidentemente, no seré yo quien resuelva en unas cuantas líneas toda esta problemática; sin embargo, sí me gustaría proponerles algunas ideas en torno a la ética de la ecología política que aspirara a enfrentarse a la misma.

### Hacia un modelo prefigurativo (y de la madre aristotélica)

Había olvidado mencionarles un pequeño, aunque fundamental, detalle: desde sus inicios la responsabilidad y la justicia intergeneracionales están marcadas por el modelo paternalista –una idea que desciende hasta el mismo Marx–. Pero recuerden que el padre descrito por Aristóteles (autor del que se nutren tanto Jonas como Rawls), y en general el padre helénico, era un padre bastante déspota que tenía sometida a su descendencia. Claro está que, por fortuna, no todos los padres son o han sido de este modo; sin embargo, en vista de esta tendencia, no podemos dejar de rememorar todas las críticas que la teoría feminista nos ha proporcionado sobre la idea del patriarcado. Felizmente, una relectura de la ética aristotélica nos sugiere, ella misma, la posibilidad de otro modelo de relación basado más bien en la madre:

«Bien lo demuestran las madres al recibir su mayor placer del amor que ellas dan [...] aman con plena conciencia de su amor, sin buscar ser correspondidas a cambio de ello, tanto más que ellos no pueden hacerlo [...] en su estado de ignorancia, no pueden devolverle los sentimientos que una madre tiene derecho a esperar de ellos.»<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup> J. Riechmann, *op. cit.*, 2000, p. 190.

<sup>43</sup> Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, Gredos, Madrid, 1985, p. 299.

Con esto podría inspirarse un modelo en el que fuera no un padre –como representación de la legalidad en términos de derechos, obligaciones y faltas–, sino una madre –como figura del *Don*–, la figura referencial para la administración de la justicia y la asunción de responsabilidades. Aunque, no obstante, cabría una valoración de lo apropiado de este giro fundamental desde la perspectiva de los movimientos ecofeministas actuales. Por otro lado, mencionar la aportación de los movimientos ecofeministas, aparte de ser obligado por su importancia y validez, forma parte de la clave política y ética que gustaría abordar para concluir.

Podría (y debe) decirse que la discusión en torno a la justa responsabilidad por las generaciones futuras, apela tanto a una praxis política colectiva como a una ética individual, ambas radicalmente *prefigurativas*. Es imposible abordar con la profundidad necesaria la idea de la prefiguración, pero sí cabe ofrecer algunas pinceladas en torno a ella. El origen de la prefiguración como una herramienta para la interpretación de textos, puede situarse en el trabajo exegético de la biblia cristiana ofrecido por Isidoro de Sevilla, unos quinientos años después de la catarsis de Jesús de Nazaret. Respecto de su dimensión política, es interesante considerar a Marx como iniciador de una tendencia que intenta vislumbrar las instituciones del futuro (en él, socialistas) que existen ya en el régimen presente (capitalismo). Posteriormente, tanto Lenin como Antonio Gramsci continuarán desarrollando su contenido hasta alcanzar formas bastantes definitivas, como las presentadas, entre otros, por Ernesto Laclau o Joel Kovel.<sup>44</sup>

En síntesis, una política (eco)prefigurativa trataría de aunar a todos los colectivos, instituciones, agentes y recursos que anticipen en su forma presente las características de un futuro que reúne el ideal de dichas entidades. Evidentemente, la dificultad va a residir en cómo unificar todos esos programas y visiones de la vida buena, pero un “buen” ejemplo del posible proceso constituyente prefigurativo han sido los movimientos agrupados bajo el lema del 15-M. Por otro lado, parece que la (eco)prefiguración nos devuelve parcialmente al presente, cuando en este texto hemos estado intentando defender la preocupación por el futuro. Pero la afirmación anterior no es del todo cierta, pues la política prefigurativa siempre tiene un ojo puesto en el mañana, en la idea de mañana que le gustaría alcanzar; la explicación es, como advertíamos al principio, que la inevitable indeterminación a la que están sometidos los intereses de las generaciones futuras, podría introducir altas cotas de “dispersión performativa” en nuestras políticas: poco menos que continuar persiguiendo quimeras.

Sin duda, cualquier política irresponsable para con el mañana cristalizará en inexorables maldiciones que limiten las posibilidades de las generaciones del futuro: las generaciones

<sup>44</sup> Especialmente J. Kovel, *The enemy of nature. The end of capitalism of the end of the world*, Zed Books, Londres, 2002.

futuras serán (y en parte, solo eso) el reflejo de nuestras acciones ahora. José Ortega y Gasset<sup>45</sup> ya decía que las generaciones indóciles a «su misión» caminaban arrastrando su fracaso por la historia; hoy sabemos con triste certeza que esos fantasmas son la fatalidad de las generaciones que les suceden: la huella ecológica dejada por siglos de insensatez. Pero tampoco es cuestión de agotar, y acotar, ya todas las posibilidades, pues como también Eduardo Galeano advertía al inicio, puede haber intenciones muy perversas en aquel lema que dice: «Lo que está en juego es el futuro».<sup>46</sup>

De lo que implica la problemática que hemos analizado, debemos hacernos cargo no sólo desde el nivel retórico, sino respondiendo en la práctica a su llamado. La justicia intergeneracional (ecológica, omnicomprendensiva) puede servir como instrumento para modelar las políticas actuales: ubicará la siguiente baliza en un futuro más justo tanto con la humanidad, como con el entorno ecosistémico que en realidad la sostiene.

Respecto del problema de la indeterminación de los contenidos, este podría neutralizarse con el enfoque de la prefiguración: una buena estrategia prefigurativa que tienda hacia la hegemonía de un planteamiento radicalmente ecologista, implicará la constante revisión de los proyectos y concepciones de la vida buena que constituyen su programa general, programa en el que tanto los individuos como los colectivos implicados, habrán de “comulgar”. De este modo, reformulando progresivamente la imagen del futuro ideal, puede que no haya tal desconexión entre las generaciones que ahora vivimos y las que entonces existirán. Busquemos hoy los recursos sociales y las instituciones que anticipan formas de nuestro futuro ideal, reunámonos en torno a ellas y fijémoslas bajo la condición de una revisión periódica, hagámoslas perpetuas pero moldeables: identifiquemos y comencemos a construir hoy ya un futuro que sirva para el mundo actual y todas sus futuras generaciones.

---

<sup>45</sup> J. Ortega y Gasset, *Obras completas*, Madrid, Taurus, 2004-2010, T. III, p. 566.

<sup>46</sup> Lema de la campaña del PP para la candidatura europea en 2014, véase <http://www.pp.es/actualidad-noticia/que-esta-juego-es-futuro>, acceso el 21 de mayo de 2014.